BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 4 ACTA 41 FECHA 26-mayo-2020

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 603/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA BANCARD S.A., PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 348.620/18

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **BANCARD S.A.**; el correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2020 de la División de Pagos Electrónicos dependiente de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos; el correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2020, de aceptación de la firma BANCARD S.A.; el informe S.O.C. Nº 679/2020 de fecha 22 de mayo de 2020 de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2020, la División de Pagos Electrónicos dependiente de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos, solicita ampliar la vigencia por 2 (dos) meses y el 20% del monto máximo del Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **BANCARD S.A.**, debido al aumento significativo de las transacciones por el COVID-19, especialmente con relación a los últimos meses; que por normativa del Banco Central del Paraguay el servicio de conexión al SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY – SIPAP no debe quedar interrumpido en cuanto a su servicio en ningún momento, por lo que se debe garantizar la operativa de transferencias electrónicas tales como las que se realizan vía web en todo momento incluyendo sábados, domingos y feriados, con conectividad 100%; que por informe S.O.C. Nº 679/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la solicitud de autorización para la emisión de la Adenda de modificación al Contrato mencionado, en relación a la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, hasta el 29 de julio de 2020; lo dispuesto en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 844/2018 y en la Resolución DNCP Nº 3136/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la emisión de la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **BANCARD S.A.**, para el Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay para el Banco Nacional de Fomento, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, correspondiente a **G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, hasta el **29 de julio de 2020**.----------

Art. 2°) Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

Art. 3°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 603/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 4°) Encomendar a la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelffy S.A. Tel.: +595 61 589092